



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1 - - 0 1 7

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 017 DE 2016
(Julio 06)

“POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998, Ordenanzas Departamentales N° 101 y N° 122 de 2001 y en especial a lo contemplado en la Ley 267 de 2000 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.”*

Que el Decreto Ley 267 del 2000 *“Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República”* consagra en su artículo 26: *“Facultades de delegación. El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente decreto. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República. (...)”*.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.*
(...)

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal., (...). (Subrayado fuera de texto)

Que de acuerdo al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en el cual se establece: *“Boletín de responsables fiscales. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o*

Abul



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100-28.02

1 - - - 0 1 7

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 017 DE 2016
(Julio 06)

**“POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE LLEVAR A CABO EL
TRAMITE DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES
ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.

Para efecto de lo anterior, las contralorías territoriales deberán informar a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que esta establezca, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín, según el caso (...).”

Que en la Resolución No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se establece como función propia del Contralor Departamental: *“Ejercer la representación legal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en todos los asuntos inherentes a sus funciones y suscribir los actos y contratos de la entidad.”*, la cual la ejerce en todo momento.

Que en la Resolución No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se establece como función propia del Director Operativo para Responsabilidad Fiscal: *“Expedir las certificaciones a que haya lugar y le soliciten, en relación con las acciones fiscales de las que haya tenido conocimiento (...) y, Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.”*

Que en aras de racionalizar, descongestionar, simplificar y hacer más expeditos los trámites operativos, se hace necesario delegar en el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal, la función de suscribir y tramitar el reporte para la inclusión o exclusión del Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, acorde con la función que tiene dicha entidad de difundir el boletín de fallos con responsabilidad fiscal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el funcionario que ejerce el cargo de Director Operativo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, o quien haga sus veces, la función de suscribir y tramitar el reporte para la inclusión o exclusión del Boletín de Responsables Fiscales, ante la Contraloría General de la República.

ABY



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

6 - - 0 1 7

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 017 DE 2016
(Julio 06)

“POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los reportes que se suscriban en virtud de la función objeto de esta delegación deberán estar conformes a las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que regulen la materia.

PARAGRAFO 1°: Para efectos de la vigilancia y control de la función delegada mediante este acto administrativo, el funcionario delegado deberá presentar ante el señor Contralor Departamental, un informe mensual sobre los reportes suscritos para la inclusión o exclusión del Boletín de Responsables Fiscales, y los trámites adelantados al respecto ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *Seis* (06) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016)

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Rosa Liliana Ogonaga Antury- Profesional Universitario
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo- Jefe Oficina Asesora Jurídica (DPT)
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez. Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique - Secretario General

ARM